



## DESPACHO DEL GOBERNADOR

### RESOLUCIÓN No. 1426 2023

*"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica al **COLEGIO CRISTIANO SION** y se dictan otras disposiciones."*

#### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

#### CONSIDERANDO:

Que el señor **ALVARO ALFONSO VANEGAS ROBLES** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.126.037 expedida en Cartagena, Bolívar, en su calidad de Presidente y Representante Legal del **COLEGIO CRISTIANO SION** con siglas "**CCS**", entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, solicitó el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de los miembros del Consejo de Administración, Rector y del Revisor Fiscal, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 24 de octubre de 2023.

Que la Secretaria de Educación emitió concepto favorable por medio de oficio de fecha 05 de diciembre de 2023, bajo GOBOL-23-055282 firmado por la Directora Técnica de Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que revisados los estatutos presentados y aprobados en Asamblea Constitución, se encontró que el artículo 21 dispone que el periodo estatutario de los miembros del Consejo de Administración conformado por Presidente, Vicepresidente y Secretario sea de dos (2) años, el artículo 22 dispone que el periodo estatutario del Rector sea de dos (2) años y el artículo 25 dispone que el periodo estatutario del Revisor Fiscal sea de dos (2) años

Que el artículo 24 de los estatutos establece que el Representante Legal puede ser el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente es el Representante Legal Suplente.

Que de acuerdo con el periodo estatutario de los miembros del Consejo de Administración, Rector y del Revisor Fiscal comenzará a regir desde el día 24 de octubre de 2023 al 23 de octubre de 2025.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para el reconocimiento de personería jurídica, entre estos, el acta respectiva, los estatutos, la identificación de los miembros de la Corporación, las cartas de aceptación de cargos, certificado de aportes y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 525 y 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 525 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Que por las consideraciones anteriores.

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos del **COLEGIO CRISTIANO SION** con siglas "**CCS**", entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 24 de octubre de 2023, los estatutos y la parte considerativa del presente proveído.



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**RESOLUCIÓN No. 1426 2023**

*"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica al **COLEGIO CRISTIANO SION** y se dictan otras disposiciones."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la inscripción de los miembros del Consejo de Administración, Rector y del Revisor Fiscal del **COLEGIO CRISTIANO SION** para un periodo de dos (2) años que comenzará a regir desde el día 24 de octubre de 2023 al 23 de octubre de 2025, de conformidad al Acta de Asamblea de Constitución de fecha 24 de octubre de 2023, así:

<b>JUNTA DIRECTIVA</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
Presidente y Representante Legal	ALVARO ALFONSO VANEGAS ROBLES	73.126.037
Vicepresidente y Representante Legal Suplente	RUBY DEL CARMEN VEGA ACUÑA	39.090.701
Secretaria	KAREN MARGARITA VANEGAS VEGA	1.047.435.471

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
Rector	MAYTE CANDELARIA GAVIRIA OSPINO	45.500.137

<b>ORGANO DE CONTROL</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
Revisor Fiscal	YARIMA ESTHER ROMERO CANTILLO	1.047.376.296 T.P 145478-T

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO CUARTO:** La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los 22 de diciembre 2023

  
**VICENTE ANTONIO BLE SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

  
**JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE**  
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.  
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.  
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.